



RADICACION: 08001405301520210061500
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA GRISELDA CALDERIN PERTUZ
ACCIONADO: NUEVA EPS y la IPS CENTRO MEDICO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que la NUEVA E.P.S. S.A., accionante impugnó el fallo de tutela proferido por este Juzgado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 8 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la NUEVA E.P.S. S.A., impugnó el fallo de tutela proferido el 19 de octubre de 2021.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por la NUEVA E.P.S. S.A., contra el fallo de tutela proferido el 19 de octubre de 2021, por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

sgb

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

*Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1121a86eb151c8d30361d0dfa027081b61d50abe2a21da95e3607d3a718ee126

Documento generado en 08/11/2021 05:07:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>